

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



# Resolución Directoral Sectorial

## N° 075-2025-GRL-GRDE-DRA.

Huacho, 20 de mayo de 2025

### VISTO:

El Informe Técnico N°025-2025-GRL-GRDE-DRA/ORH, recibido el 20 de mayo de 2025; y;

### CONSIDERANDO:

De acuerdo a los artículos 2° y 4° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, *“los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible”*;

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece como supuesto válido para la incorporación de personal, lo siguiente: *“(...) El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento (...) se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público”*;

Que, del mismo modo, el numeral 8.2 del artículo 8° de la precitada Ley establece que: *“Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal u) del numeral precedente (...), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario”*;





**N° 075-2025-GRL-GRDE-DRA.**

Que, en ese marco, con fecha 22 de marzo de 2025, se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE que formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR que aprueba los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N°32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025";

Que, sobre el particular, el objetivo de los Lineamientos señalados es precisamente establecer los requisitos, condiciones y procedimiento para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo establecido en el literal q) del numeral 8.1 y numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

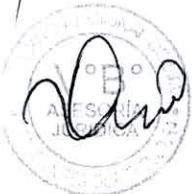
Que, bajo ese contexto, el apartado 5.2.1 del numeral 5.2 de los Lineamientos establece que: "(...) la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad, realiza la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 4.5 de los presentes Lineamientos. La evaluación del cumplimiento de los requisitos del perfil se realiza a partir de la información declarada en el Anexo 2 de la solicitud, considerando como sustento la información obrante en el legajo personal del servidor, que se encuentra en custodia de la entidad pública donde solicita ser nombrado, así como con la información presentada por el servidor como sustento de su solicitud";



Que, mediante Informe Técnico N°025-2025-GRL-GRDE-DRA/ORH, recibido el 20 de mayo de 2025, el director encargado de la Oficina de Recursos Humanos en atención a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE, que aprueba los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N°32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", indica que se ha procedido a realizar la verificación de las plazas en el CAP-PROVISIONAL y registro AIRHSP que cumplan con los requisitos para iniciar el proceso de nombramiento del referido personal, asimismo indica que con Informe N°126-2025-GRL-GRDE-DRA/OPP-CMTF, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó certificación de crédito presupuestario anual CCP N°283 y 284 para el pago de planilla anual del personal del Decreto Legislativo N°276, en el cual se encuentra el personal bajo la modalidad CONTRATADO, por lo que, solicita la oficialización de las Bases y Cronograma que regirá el proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, recomendando que se emita el acto resolutorio pertinente, en ese sentido la dirección regional con su visto bueno remite todo el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin continuar con la atención correspondiente;



De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, aprobado con Ordenanza Regional N° 023-2015-CR-RL, de fecha 02 de noviembre del 2015; y, con las visaciones de las Oficinas de Administración, Recursos Humanos; y Asesoría Jurídica.



**N° 075-2025-GRL-GRDE-DRA.**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la realización del PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA-AÑO FISCAL 2025, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** OFICIALIZAR las BASES Y CRONOGRAMA PARA EL INICIO DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO LOS ALCANCES DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA-AÑO FISCAL 2025 que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en nueve (09) folios y dos (02) anexos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente resolución a las instancias competentes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**Gobierno Regional de Lima**  
**Dirección Regional de Agricultura**  
*[Signature]*  
**ING. JOSÉ CLEMENTE MENDOZA SUYO**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Gobierno Regional de Lima**  
**Dirección Regional de Agricultura**  
**CERTIFICADO**  
Que la presente fotocopia es auténtica exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y con el cual ha sido contratada.  
**Huacho 23 MAYO 2025**  
**Dante Anyelo Sialer Pisfil**  
**FEDATARIO TITULAR**  
**R.D.S. N° 164 - 2024 - GRL - GRDE - DRA**